Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10

219/2025 CUCINELLI, MIRTA HAYDEE c/ EN - M CAPITAL HUMANO - SEC DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/EMPLEO PUBLICO

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 10:00 horas, a la audiencia designada para el día de la fecha comparece ante V.S. y ante mi, Secretaria Actuante, por la actora la Sra. MIRTA HAYDEE CUCINELLI, DNI Nº14.548.971 conjuntamente con el Dr. Mariano Ariel PRZYBYLSKI Tº 111, Fº 191 CPACF, y por el Estado Nacional - Ministerio de Capital Humano, el Dr. Damian Alberto Santa Clara, Tº 78 Fº 985 CPACF, quien se presenta en autos en el presente acto en su caracter de letrado apoderado de la demandada, a mérito de la copia de resolución adjunta a fojas 138/140.

La co-actora viene a absolver posiciones a tenor del pliego que fue acompañado en fecha 20/09/2026 por el Estado Nacional - Ministerio de Capital Humano, y que en este acto se agrega. Abierto el acto por S.S., la absolvente contestó de la siguiente manera:

A la 1: La parte demandada procede a reformular el punto 1: Su vinculación inicial con el entonces Ministerio de Desarrollo Social (hoy Ministerio de Capital Humano) se instrumentó mediante monotributo: Si.

A la 2: Si.

A la 3: La parte demandada desiste de este punto.

A la 4: La parte demandada procede a reformular el punto 4: Conocía las características de la contratación mediante monotributo: Si.

A la 5: Si.

A la 6: Si.

A la 7: Sí.

A la 8: Si.

A la 9: Si.

A la 10: Si.

A la 11: Si.

#39657411#519782348#20260922105137224

A la 12: No.

A la 13: No.

A la 14: La demandada procede a reformular el punto 14: presentó recurso o reclamo administrativo contra las resoluciones que dispusieron el cambio de plazo de un año a tres meses de sus contrataciones en el año 2024: No.

A la 15: la demandada desiste de este punto.

A la 16: Si.

A la 17: Si.

A la 18: Si, pero no para los profesionales de mi sector, fue para administrativos.

Toda vez que el juzgado advierte que los puntos 19 y 20 se encuentran formuladas de manera negativa, se procede a su reformulación de la siguiente manera:

A la 19: se presentó a rendir el concurso de oposición y antecedentes para integrar la Planta Permanente: No, no tuve esa opción.

A la 20: ingresó a la Planta Permanente mediante concurso de oposición y antecedentes: No.

A la 21: Si.

A la 22: No, de hecho teníamos una renovación anual siempre.

A la 23: No.

A la 24: No.

A la 25: Si.

A la 26: Si.

A la 27: No, nunca me notificaron del despido.

A la 28: La parte demandada desiste de este punto.

A la 29: No.

Con lo que termino el acto previa lectura y ratificación de todo lo actuado, por ante S.S. y ante mi, que doy fe.

#39657411#519782348#20260922105137224

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA SOLEDAD SCATOLARO
Date: 2026.09.23 15:17:42 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO WALTER LARA CORREA
Date: 2026.09.23 16:11:11 ART

#39657411#519782348#20260922105137224